



RESOLUCION No. 297-AD-75

Lima, 15 de Agosto de 1975

Visto, el Recurso presentado por don Constante Iparraguirre Paredes, ex-servidor de este Instituto, sobre Recon sideración a sus Beneficios Sociales de Ley;

CONSIDERANDO:

Que, en la liquidación de sus Beneficios no se con sideró el porcentaje que le correspondía por vacaciones trun cas del año 1974;

Que, de conformidad a disposiciones vigentes de ca rácter laboral se han declarado improcedentes las otras peti ciones formuladas;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central - de Administración y a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora, pa ra que abone la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTI - SIETE SOLES ORO Y 33/100 (S/ 14,837.33), a favor de don CONS - TANTE IPARRAGUIRRE PAREDES, por concepto de los OCHO DOCEAVOS (8/12) de vacaciones truncas correspondientes añ año 1974, - conforme a la liquidación practicada y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que demande su cumplimien to, se abonará con cargo a la Partida 04.17 -Programa 1781- - del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y Comuníquese

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
JZB/rss.